# BOLETIN

am | dictiones (uppresies, o por marac



# UFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700. lmp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Lunes 9 de Julio de 1962 Núm. 154

No se publica los domingos ni días feativos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con e 5 por 100 para amortización de empréstit. I

## Administración provincial

## Riema. Diputación Provincial de Leon

CONVOCATORIA para la provisión de dos plazas de Guardas Jurados

Vacantes en la plantilla de funcioparios de esta Corporación, dos pla-zas de Guardas Jurados para el Monte de San Isidro y exteriores de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 20 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, convoca concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

n 00 da

li-

ae de

#### BASES

Primera. Estas plazas están dotadas con el sueldo base anual de catorce mil pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfrutan los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser español, varón. No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952

3.ª Observar buena conducta. 4.0 Carecer de antecedentes penales.

No padecer enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio de la función.

6.4 Tener veintiún años cumplidel límite máximo de edad señalado, restal.

podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

7.ª Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ninguno empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autó nomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso, se diri-girán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletin Oficial de la Provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaría de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluído del concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen convenientes para justificar los méritos que aleguen.

Los solicitantes extenderán sus instancias ajustándose al modelo oficial que se inserta al final.

Terminado el plazo de presenta-ción de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluídos en el Boletin Oficial de la Provincia, y seguidamente la composición del Tribunal.

Cuarta. Los concursantes realizarán un examen de aptitud consistente en: Escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética elemental sobre las cuatro operaciones fundamentales y sistema métrico decimal relacionado con la función, v redacción de una denuncia. - Condos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso funciones y deberes del Guarda fotestar oralmente o por escrito, a jui-

Quinta. Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de uno a diez, siendo indispensable para ser declarado apto, un mínimo de cinco puntos.

Los méritos justificados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal y la suma de ambes puntuaciones determinará la calificación final.

Sexta. La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios, se anunciará con quince días de antelación en el Boletin Oficial de la Provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho BOLETIN.

Séptima. Los concursante propuestos para el nombramiento de Guarda Jurado, presentarán en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

Octava. Los designados residirán en el Monte de San Isidro, en las viviendas destinadas para ello.

Novena. Las funciones especificas, que se distribuirán entre ambos cargos, son las siguientes: Guardería forestal propiamente dicha y encargados de los trabajos de repoblación, cuidado de las plantaciones y vigilancia del personal designado al efecto; vigilancia de los servicios de traída de aguas, limpieza de las calles de la Ciudad Infantil San Cayetano, jardines, recogida de basuras, cuidado de las plantaciones arbóreas del recinto acotado anexo a la Ciudad Infantil; vigilancia y control de entrada de carbones, leña y otras mercancías, y en general, cuantos servicios análogos se les encomien-

Décima. Queda facultado el Ilus-trísimo Sr. Presidente de la Corpo-ración para la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Undécima. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y

Concursos de 10 de Mayo de 1957, en el de Funcionarios de Administra-ción Local y en el de Régimen Interior de la Corporación.

León, 28 de Junio de 1962. - El Presidente, José Eguiagaray.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

.... de . El que suscribe, . años de edad, de estado . ..., profesión ...., con domicilio en .....

SOLICITA de V. I., se digne admitirle al concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial para la provisión de dos plazas de Guar-das Jurados para el Monte de San Isidro y exteriores de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, con sujeción a las bases publicadas en el Boletin Oficial de la Provincia del día .... de ..... de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base segunda, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- a) Nació en ...... el día .. de ..... de .....
- b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
  - c) Observa buena conducta.
- d) Carece de antecedentes penales.

ie) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, así como de los demás documentos acreditativos de estar en po sesión de los siguientes méritos:

Dios guarde a V. I. muchos años. ..... de ..... de 1962.

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentí sima Diputación Provincial de 2945 León.

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar un autotransformador pruebe el incumplimiento de las con-

en la subestación de Lugán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para instalar en la subestación de Lugán un autotransformador de 2.500 KVA., relación de transformación 44 000/30.000 V., para alimentar la linea de transparte de energia eléctrica construída por la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, para suministrar energia a las obras del Pantano del Porma.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones ge-nerales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a par-tir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del autotransformador se ejecutará de acuerdo con las características generales connsignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de ins talación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se com-

diciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiem. bre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrefo de 1949.

León, 9 de Junio de 1962.- El Ingeniero Jefe, H. Manrique. Núm. 1113.-252,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

[2]

los de

mu

sac del

18

28 29

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.077 del año actual incoado contra D. Miguel Alvarez Otero, vecino de Astorga, por infracción de lo dispuesto en la O. M. de 11 de Enero de 1947, en relación con la de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 13 del actual un Acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Miguel Alvarez Otero. de Astorga, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma la expedientado D. Miguel Alvarez Otero, en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintidos de Junio de mil novecientos sesenta y dos. Daniel Zarzuelo.

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 972 del año actual, incoado contra D.ª Francisca Vega Gómez, vecina de Carucedo, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, en relación con la O. M. de 11 de Mayo del mismo año, por falta de cotización de cupones en la Cartilla Profesional Agrícola, se ha dictado con fecha 15 del actual, un Acuerdo que copiado literalmente dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a don Francisca Vega Gómez, de Carucedo, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, doña Francisca Vega Gómez, en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintidos de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Daniel Zarzuelo.

# Comisaría de Aguas del Norte de España

# Delegación para las Expropiaciones del Sistema de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Campañana, del Sistema Cornatel.

El Boletin Oficial del Estado de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las los efectos de que los sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial leyes de Julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica aprovechar interior de la concesión de energía eléctrica. de si de Julia Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término de Octubre de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesedos, que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Estado se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las reiendas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 27 de Junio de 1962 - El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

### RELACION QUE SE CITA

ero i	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Carucedo	Presencias	Cereal secano
1	Luis Alvarez Bello	Idem	Idem	Idem
2	Ayuntamiento de	Idem	Idem	Idem
1	Heleodoro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
셺	Hros. de Guillermo Meravo Bello	Idem .	Idem	Idem
	Magencio González y Lucila Bello	Idem	Idem	Idem
)	Plagencio Gonzalez y Lucha Dello	Idem	Idem	Idem
	Argimiro Bello Alvarez			
	Gabriel Sierra	Idem	Idem	Idem
9	Fabriciano Rodríguez	Idem	Idem	Idem
	Toribio Bello González	Idem	Idem	Idem
	Inocencio Bello Bello	Idem *	Idem	Idem
2	Quintiliano Iglesias Bello	Campañana	Idem	Idem
淵	Evangelina Merayo González	Carucedo	Idem	Idem
ä	Tomás Merayo Alvarez	Idem	Idem	Idem
)	Atenogenes Rodríonez Alvarez	Idem	Idem	ldem
0	Matilde Bello	Campañana	Idem	Idem
	Inocencio Rodríguez Bello	Posada del Bierzo	Idem	Idem
	Aurelia Blanco Vega	Carucedo	Idem	Idem
邏	Atenogenes Rodríouez Alvarez	Idem	Idem	Idem
-01	Isidro González	Idem /	Idem	Idem
3	Victor Fresco Vidal	Campañana	Idem	Idem
а	Alenogenes Rodríouez Alvarez	Carucedo	Idem	Idem
а	Evencio Alvarez Damoe	Idem	Idem	Idem
•	Hros. de Maria Pacios Bello	Idem	Idem	Idem
_	luan Alvarez	Idem	Idem	Idem
5	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Turbana	Idem
7	Victor Fresco Vidal		Idem	Idem
3	Hros. de Matías Bello	Campañana	Idem	Idem
•	Pulling Balla C - 11 -	Carucedo	Idem	Idem
)	Evandeline M.	Idem	Idem	
1	Evangelina Merayo González Inocencio Bello Bello	Idem	Idem	Idem
4	Roque Design Bello	Idem		Idem
a	Roque Pacios González Heleodoro Rodríguez Alvarez Toribio Bello González	Idem	Idem	Idem
3	Toribio P. Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
	Conce- Scho Gonzalez	Idem	Tras del Sierro	Idem
ă	Evangelina Merayo González Leonardo Alvarez Videl	Idem	Turbana	Idem
	Leongad Liciayo Gonzalez	Idem	ldem	Idem
•	ADE Rall Protect viudi	Idem	La Plana	Idem
٠	Hereden Dello	Idem	Idem	Idem
8	Antonia Dacios Bello	Idem	Idem	Idem
	Maria CHO I II DONEO	Idem	Espiñeiral	Idem
	Inocen dellos Moran	Idem	Idem	Idem
	Lane 1. Dello Bello	Idem	Idem	Viña
3	Laura Merayo Olimpia González	Campañana	Idem	Cereal secano
	Pia González	Carucedo	Idem	Idem

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
45	Hros. de Maria Pacios Bello	Carucedo	Espiñeiral	Cereal secano
	Celeano Bello Bello	Idem	Idem	Idem
	Hros. de Guillermo Merayo Bello	Idem	Idem	Idem
48	Primitiva Prada Sierra	Idem	Idem	Idem
49	Juan Alvarez Vidal	Idem	Idem	Cereal y prado secano
50	Toribio Bello González	Idem	Idem	ldem .
51	Hros. de María Pacios Bello	Idem	Idem	Cereal secano
52	Víctor Fresco Vidal	Campañana	Turbana	Prado secano
53	Celeano Bello Bello	Carucedo	Idem	Idem '
54	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
55	Angel Blanco Vega	Idem	Idem .	Idem
56	Florencio Boto Bello	Idem	Idem	Idem
57	Clemente Bello Rodríguez	Idem	Idem	Idem
58	Hros, de María Pacios Bello	Idem	Idem	Idem
	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Riego de arriba	Idem
60	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
61	Heleodoro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
62	Abel Bello Bello	Idem	Idem	Idem
63	Toribio Bello González	Idem	Idem	Idem
64	Leonardo Alvarez Vidal	Idem	Idem	Idem
65	Abel Bello Bello	Idem	Idem	ldem
	Miguel Prada	Idem	Idem	Idem
67	Ramón Bello	Idem	Idem	Idem
68	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem
69	Julio Cuadrado Lama	Idem	Idem	Idem
70	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Carucedo	Idem	Idem

## Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Martinez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Ponfe-

Hace público: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Luis Castro Juárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado primero por el Procurador D. Delmiro Vidal Esteban y actualmente por el también Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Timoteo García Alvarez, también mayor de edad y vecino de La Robla, sobre pago de treintá mil ciento quince pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal y costas, se embargó como de la propiedad de dicho demandado y se sacan a pública subasta por primera vez, tér-mino de veinte días y bajo el tipo de tasación, los bienes siguientes:

1.º Una cafetera marca «Faema», número 3791, de un grupo. Valorada en siete mil pesetas.

2.º Un molino de café, marca «Acys». Valorado en tres mil pesetas.

3.º Un aparato de radio marca «Optimus», de 5 lámparas, con su voltímetro. Valorado en quinietas

4.º Los derechos de arriendo y traspaso del local de negocio, «Bar tos Urbanos, y que podrá cederse el Caracas», situado en la calle de José remate a un tercero.

Antonio, de la villa de La Robla, que linda: derecha entrando, Barberia de Paulino Barrera; izquierda, Sucursal del Banco de Bilbao, y fondo, casa de Antonio Robles, y entrando, carretera de Adanero a Gijón. Comprende dicho negocio la planta alta y baja y es propiedad la casa de he rederos de D. José Robles. Valorados tales derechos en mil pesetas.

Los bienes señalados con los números 1, 2 y 3 se encuentran depositados en poder de D. Ezequiel Rodríguez Ramos, mayor de edad, casado y vecino de La Robla, en donde pueden ser examinados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Julio próximo, a las once trojeras del poligono de Palacios de horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que con respecto a los derechos de traspaso el adjudicatario contraerá la obligación de per-manecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendata rio. Y que el remate de dicho traspaso se suspenderá hasta que venza el plazo que para el ejercicio del derecho de tanteo señala el artículo 35 de la Ley Especial de Arrendamien-

Dado en Ponferrada, a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y dos. - El Juez, Manuel Alvarez.-El Secretario, Fidel Gómez.

Núm. 1122 - 223,15 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palacios de la Valduerna

## SUBASTA DE PASTOS

A las once horas del día 29 de Julio próximo (domingo), tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento la subasta de pastos, hierbas y ras la Valduerna.

En la Secretaría de la Hermandad se encuentra a disposición de quie nes lo deseen el pliego de condicio

Para concurrir a la subasta se deberá acreditar por los ganaderos:

1.º Acreditar su condición de ga nadero con la correspondiente car

2.º Justificar, al tiempo de comes

zar la subasta, haber verificado de depósito del 10 por 100 del tipo de ligitación. licitación fijado, sin cuyo requisio no podrán tomar parte en la misma

Los gastos de inserción y formalización de contrato serán de cuenta

del adjudicatario.

Palacios de la Valduerna, 28 de

Junio de 1962. — El Jefe de la Her mandad, Baltasar García.

Núm 1124-76,15 ptss